

domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 621 y 629, con NIF G-58-899998, contra don Carlos Alberto Arno Prenafeta, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, industrial y vecino de Barcelona, en calle Córcega, 500, 1.º, 4.ª, y con DNI número 35.099.488-Q, contra don José Ignacio Arno Prenafeta, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Córcega, 500, 1.º, 4.ª, y con DNI número 46.651.749-K, contra don Alejandro Arno Prenafeta, mayor de edad, soltero, del comercio, y vecino de Barcelona, con domicilio en vía Augusta, 228, 3.º, 1.ª, con DNI número 38.125.974-R, respectivamente, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona, ante el Notario don Miguel Ángel Pérez de Lazarraga Fernández, con el número 983 de su protocolo, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, la finca hipotecada que se dirá, señalándose para el acto del remate el día 9 de junio de 1998, a las nueve horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Mataró, cuenta número 0794, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor.

El tipo de subasta fue de 92.687.000 pesetas en primera.

Finca objeto de la subasta

Casa en construcción, destinada a vivienda unifamiliar, compuesta en planta sótanos, con una total superficie construida de 139 metros 45 decímetros cuadrados, y distribuida en varias dependencias y servicios, estando comunicadas dichas plantas entre sí mediante escalera interior. Edificada sobre una porción de terreno sita en término de Sant Vicente de Montalt, señalado con los números 22 y 23 de la urbanización «Milans del Bosch», con frente a la calle de la urbanización, que tiene una superficie de 1.378 metros 68 decímetros cuadrados, iguales a 36.489,60 palmos, también cuadrados, estando el resto del solar no edificado, destinado a zona ajardinada. Lindante, en junto: Por el norte, este y sur, con la urbanización, y por el oeste, parte con doña Nieves Bellalta y parte con sucesores de doña María de los Dolores Ruiz de Arcaute.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, al tomo 3.040, libro 105 de Sant Vicente de Montalt, folio 73, finca número 1.110, inscripción 4.ª

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 27 de marzo de 1998.—El Secretario sustituto.—21.295.

MONTILLA

Edicto

Don Ángel Antonio Morán Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 121/1995, se tramita juicio ejecutivo instando por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad

Anónima», representado por el Procurador don José María Portero Castellano, contra don José Osuna Márquez, doña Ana Ruiz Torres, don Francisco Ariza Ariza y doña María José Gómez Ruiz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, señalándose el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta (valor de la finca rebajado en un 25 por 100).

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente indicada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate de la subasta podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, lo que sólo podrá verificar la parte ejecutante.

Cuarta.—El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Quinta.—Esta tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier causa no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Octava.—Si por cualquier causa no pudiera notificarse a los demandados el señalamiento de subasta, servirá el edicto de notificación en legal forma.

Bien embargado

Urbana. Nave industrial sita en la carretera La Redonda, sin número. Ocupa una superficie de 398 metros 50 decímetros cuadrados, de los que la nave propiamente dicha tiene 250 metros cuadrados, estando la restante superficie destinada a patio, ubicado en parte de su fondo y amplia zona de desahogo en su parte delantera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, finca número 13.083, folios 105, 106 y 128 del libro 221, tomo 772. Precio de tasación: 10.000.000 de pesetas. Finca ubicada en La Rambla.

Dado en Montilla a 24 de marzo de 1998.—El Juez, Ángel Antonio Morán Martínez.—El Secretario.—21.441.

MONTORO

Edicto

Don Pedro Joaquín Herrera Puentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el Procurador señor López Aguilar, contra doña Fuensanta Marín Arias, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien propiedad de dicha demandada. Señalándose para la primera subasta, el día 16 de junio de 1998, a las once horas, de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, ascendente a la suma de 10.680.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de julio de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 22 de septiembre de 1998, a las once horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación (cuenta número 3800000282, de Cajasur, oficina 45, Dig-Contrl, 18, calle Rosario de Montoro (Córdoba)).

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de no ser habido a la deudora hipotecaria, sirva este de notificación en legal forma, a la demandada en la finca hipotecada, a los efectos establecidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Piso destinado a vivienda, en la planta primera de la casa en Villa del Río (Córdoba), en la calle Alta, número 6, con una superficie útil de 92 metros 46 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 881, folio 222, finca número 3.718 duplicado, inscripción quinta.

Dado en Montoro a 24 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Joaquín Herrera Puentes.—El Secretario.—21.437.

NOVELDA

Edicto

Don Rafael Andrés Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 93/1997, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sirera Devesa, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Deltell Gran y doña Remedios Corbi Picò, en los que se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, el bien que se relaciona.

La subasta se celebrará el día 23 de septiembre de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0108, calle Emilio Castelar, de esta ciudad, clave 18) una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán postura alguna que sea inferior al tipo señalado en la subasta, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.